

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21613

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 23 de julio 2020.

Señor Gerente:

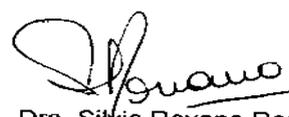
SANTA CRUZ – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 95/21 ASIP (B.O.: 20/7/21) se establece un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios, provenientes de recaudaciones, retenciones y percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término; con relación a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos, devengadas al 31/5/2021 y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Las deudas podrán regularizarse en hasta 24 cuotas mensuales con un interés de financiación de hasta el 1,5% mensual.

El acogimiento al presente régimen podrá efectuarse desde el 15 de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Saludo cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada